

cionarios de la mencionada Administración regional en el vigente Estatuto del personal al servicio de la misma, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá nombrar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Abogado Fiscal vacante en los Servicios de Justicia de la Región Ecuatorial.

Vacante en los Servicios de Justicia de la Región Ecuatorial una plaza de Abogado Fiscal, dotada en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 176.980 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a las Carreras de Fiscales Municipales o Comarcales que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, y se cursarán a través de la Dirección General de Justicia, que tramitará tan sólo las de aquellos concursantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o certificación equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Farmacéutico segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Farmacéutico segundo, dotada en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 162.416 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre varones que ostenten el título de Doctor o Licenciado en Farmacia que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de representación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Pro-

vincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, sita en paseo de la Castellana, número 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título de Doctor o Licenciado en Farmacia, o bien testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento, legalizada, si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial de que el interesado no padece defecto físico y reúne las condiciones necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las autoridades locales del domicilio del solicitante, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto General del Personal al servicio de aquella Administración regional aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer las plazas de Jefe y Ayudante vacantes en la Sección de Comercio de la Región Ecuatorial.

Vacantes en la Sección de Comercio de la Región Ecuatorial las plazas de Jefe y Ayudante, dotadas en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 194.708 pesetas anuales, la de Jefe, y 146.248 pesetas anuales, la de Ayudante, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, la citada en primer término, y al de Ayudantes Comerciales del Estado, la segunda, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, a través del Ministerio de Comercio, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Est-

tuto del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por la que se anuncian las fechas y lugares en que habrán de verificarse los exámenes médico y psicotécnico, previos al sorteo de los opositores que resulten definitivamente admitidos.

El Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones de la convocatoria a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio siguiente), ha tenido a bien acordar:

Primero.—El examen médico a que se refiere la Instrucción segunda de dicha convocatoria se verificará en el Servicio Médico del Instituto Nacional de Estadística (Ferraz, 41), el día 27 del presente mes de marzo, a las diez horas, para los opositores admitidos por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 22 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 del mismo mes), cuya inicial del primer apellido esté comprendida entre la A y F, ambas inclusive. El día 28 del presente mes de marzo, a la misma hora, lo verificarán los opositores comprendidos desde la G a M, ambas inclusive, y el día 29, también a dicha hora, los opositores con inicial del primer apellido comprendida entre la N y Z.

Segundo.—El examen psicotécnico a que se refiere la Instrucción cuarta de la mencionada Orden tendrá lugar en el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia (plaza de Santa Bárbara, número 10), los mismos días y para idénticos grupos de iniciales del primer apellido señalados para el examen médico, pero a las dieciocho horas.

Están exentos de verificar este examen aquellos solicitantes repetidores que ya lo hubieran realizado en otra ocasión anterior, si bien deberán poner por escrito dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal antes de que transcurran las fechas señaladas anteriormente para verificar el examen psicotécnico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Secretario, Luciano García Moreno.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Torras Huguet.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión debe efectuarse por concurso entre Registradores, conforme a lo establecido por el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones aplicables:

Registros	Audiencias
Alcalá de Henares	Madrid.
Almodóvar del Campo	Albacete.
Bilbao, Occidente II	Burgos.
Sabadell	Barcelona.
Castellón de la Plana	Valencia.
Vergara	Pamplona.

Registros

Audiencias

Santander	Burgos.
Murcia, número 2	Albacete.
Cádiz	Sevilla.
Antequera	Granada.
Navalcarnero	Madrid.
Santafé	Granada.
Fuente de Cantos	Cáceres.
Monforte de Lemos	Coruña.
Béjar	Valladolid.
Santa Cruz de la Palma	Las Palmas.
Colmenar (Málaga)	Granada.
Castellote	Zaragoza.
Atienza	Madrid.
Sedano	Burgos.
Coruña	Coruña.
Cabra	Sevilla.

Podrán participar en el concurso los Registradores que se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 497 del Reglamento Hipotecario, mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de esta Dirección General, expresando las vacantes que pretendan y el orden de preferencia, y haciendo constar en la misma la fecha en que se posesionaron del Registro que desempeñen, considerándose la instancia que no contenga estos requisitos o los exprese inexactamente como no presentada; asimismo deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962. Las instancias ingresarán en la Dirección General dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», rigiendo a este respecto cuanto disponen los artículos 498 y 499 del Reglamento Hipotecario.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes constituido por Orden de 25 de septiembre último, conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, se anunciarán por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta Dirección General, caso de que hubiere más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieran en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir 13 plazas vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología de los Institutos Provinciales de Sanidad, convocado en 26 de octubre de 1962.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a plazas de Jefes de Sección de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad:

Admitidos:

- Alejo Pedrero, don Manuel.
- Alvarez Aguirre, don José Luis.
- Anadón Pintó, don Carmelo.
- Arcalis Arce, don Luis.
- Astudillo Menéndez, don Ramón.
- Blasco Huelva, don Pedro Manuel.
- Burgos Rey, don Vicente.
- Capelo Inclán, don Valentín.
- Collado Acosta, don Francisco.